



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
09 DIC. 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 8.618 DE
29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.091/

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 8.618 de 29 de octubre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 8.618 de 29 de octubre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación, a favor de doña AGUSTINAS VARGAS VARGAS, cédula nacional de identidad N° 24.803.765-2, consistente en el cofinanciamiento para intervención oftalmológica, por un monto total de \$400.000.-,

2º Que, el pago del servicio requerido, conforme consta en el Acta de la Comisión del Fondo Orasmi N° 12 de 27 de octubre del año 2015, se efectuaría mediante el giro del cheque al proveedor FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA LOS ANDES, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 71.457.900-2,

3º Que, se incurrió en un error en la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, al no señalarse en ella que se trata del pago de una deuda y al no incluirse en la misma, los datos del acreedor para la emisión del cheque respectivo,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 8.618 de 29 de octubre del año 2015, incorporándose los datos del acreedor FUNDACION OFTALMOLOGICA LOS ANDES, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 71.457.900-2, de la prestación consistente en el cofinanciamiento para el pago de la deuda por intervención quirúrgica, por un monto total de \$400.000.-,

8162129



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados al acreedor de la prestación indicada en el artículo anterior, FUNDACION OFTALMOLOGICA LOS ANDES, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 71.457.900-2.

La imputación presupuestaria de estos fondos se efectuó mediante resolución exenta N° 8.618 de 29 de octubre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRÍBASE, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

ARTÍCULO CUARTO: MANTÉNGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la resolución exenta N° 8.618 de 29 de octubre del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**


MANUEL FIERRO LAVADOS
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


SGL/GVR/PDM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes